Fórm. N°. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

DECRETO N°. 20350.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR A.ALFREDO MAURO A EFECTUAR OPERACIONES DE REMOLQUES DE JANGADAS DE PUERTOS NO HABILITADOS SOBRE EL RIO ALTO PARANA CON DESTINO AL EXTERIOR CON EL REMOLCADOR DE PABELLON ARGENTINO "DON EUGENIO", POR EL TERMINO DE UNAÑO.-

Asunción, 11 de junio de 1.947.-

N. 1.217.-

VISTOS; 1°) El expediente N° 1470 iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por el señor A.Alfredo Mauro en el que solicita permiso para efectuar operaciones de remolques de jangadas de puertos no habilitados sobre el Río Alto Paraná con destino al exterior, con el remolcador de pabellón argentino "DON EUGENIO", por el término de un año;

2°) Los informes favorables de la Prefactura General de Puertos y Dirección General de Aduanas;

Por tanto, de acuerdo al Decreto N°17376 reglamentario de la Ley de Cabotaje Nacional N° 97,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Autorízase al señor A.Alfredo Mauro a efectuar operaciones de remolques de jangadas de puertos no habilitados del río Alto Paraná con destino al exterior, con el remolcador de pabellón argentino "DON EUGENIO", por el término de un año debiendo todas las tramitaciones ser formalizadas ante una Aduana habilitada.-

Art.2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-